



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2009/MPH-CZ

Caraz, 03 de Noviembre de 2009.

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 024 de fecha 30 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 026-2009/MPH-Cz/COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria proponen al Concejo Municipal lo siguiente: 1.- *Autorice la donación del inmueble ubicado en el Sector San Miguel N° 1, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con un área de 2,194.314 m², un perímetro total de 195.39 ml., valorizado en S/. 1,824.35 (un mil ochocientos veinticuatro con 35/100 nuevos soles), a favor del Ministerio Público, para la construcción del Local de la Sede del Ministerio Público de la Provincia de Huaylas, cuyas coordenadas y colindancias se encuentran precisados en el dictamen, los mismos que serán detallados en el presente Acuerdo de Concejo;* 2).- *Disponer la reversión del inmueble ubicado en el Sector San Miguel N° 1, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con un área de 2,194.314 m², un perímetro total de 195.39 ml., a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, si en el término de 03 (tres) años de firmado la Escritura Pública de donación, el Ministerio Público no realice la construcción del local de la Sede del Ministerio Público de la Provincia de Huaylas;* 3).- *Otorgar facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la firma de la Escritura Pública de donación correspondiente;*

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública;

Que, según el artículo 64° de la Ley en comento, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el artículo 68° de la invocada, señala que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito; dispositivos legales que amparan la decisión del Concejo Municipal, en relación a la petición formulada por el representante del Ministerio Público;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN del inmueble ubicado en el Sector San Miguel N° 1, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con un área de 2,194.314 m², un perímetro total de 195.39 ml., valorizado en S/. 1,824.35 (un mil ochocientos veinticuatro con 35/100 nuevos soles), a favor del Ministerio Público, para la construcción del Local de la Sede del Ministerio Público de la Provincia de Huaylas, con la siguiente descripción:

COORDENADAS UTM DE LOTE A DONAR				
VÉRTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA
1	192282.8151	8998329.0373	1 – 2	35.000
2	192304.7190	8998356.3360	2 – 3	62.695
3	192353.4750	8998316.9210	3 – 4	35.000
4	192331.5709	8998289.6224	4 – 1	62.695
AREA				2194.314
PERÍMETRO				195.39

COLINDANCIA		
LINDEROS	PERÍMETRO (m)	COLINDANTE (UU.CC. Y/O NOMBRES)
NOR ESTE	62.695	COLINDA CON EL TERRENO DE PROPIEDAD DE ESSALUD
NOR OESTE	35.00	COLINDA CON LA TROCHA CARROZABLE QUE VA AL FUNDO DE PALMIRA.
SUR ESTE	35.00	COLINDA CON LOTE REMANENTE DE LA PRESENTE INDEPENDIZACIÓN.
SUR OESTE	62.695	COLINDA CON LOTE REMANENTE DE LA PRESENTE INDEPENDIZACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la reversión del inmueble ubicado en el Sector San Miguel N° 1, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con un área de 2,194.314 m², un perímetro total de 195.39 ml., a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, si en el término de 03 (tres) años de firmado la Escritura Pública de donación, el Ministerio Público no realice la construcción del local de la Sede del Ministerio Público de la Provincia de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR facultades al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la firma de la Escritura Pública de donación correspondiente.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica,
elaborar los actos administrativos respectivos para la formalización del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.
Dr. Fidel Briceño Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

